

concepciones, que los mencionados tres ayun-
tamientos de Murcia, Cartagena, y Lorca,
hicieron à favor del nominado D.ⁿ Juan
Antonio Garcia Seron, de las explicadas
aguas Rembalsadas, en el valle y Rambla
de la Pota, de termino del Lugar de Fuen-
te del Alamo; y de los terrenos publicos
y valdios necesarios à su deragie y salida,
con la libertad de fabricar molinos, u otros
arrefactos, y de aprovechar las mismas
aguas à beneficio privado sup en aque-
llos vros mas vtilles y convenientes; y à su
consequencia mandar expedir, à favor de la
misma D.ⁿ Juana Seron, la Real Provi-
sion mas competente para que libren-
te y sin contradiccion alguna, pueda qual
fuera verdadera de dhas aguas y terrenos,
continuar disfrutandolos vso los terminos
de la concecion; y para que ademas la sea

